



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR, MODELO FAMILIAS DE ACOGIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°200, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

**DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ**

En Iquique, a 31 de marzo de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **tercer concurso público** de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°200, de 2025, de la Dirección Nacional, en la región de Tarapacá, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional Eliecer Fuentes Díaz, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional, Camila Salgado Cejas.
3. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional, Roberto Rojas Troncoso.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup>	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT del colaborador acreditado	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la línea de acción de cuidado alternativo en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. <sup>2</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>4</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1721	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1721	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI
1721	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1721	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
1721	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1722	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1722	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1722	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1722	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1722	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI
1723	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1723	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1723	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1723	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1723	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Para el proyecto 1721, CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS 81.795.172-4:

1. Mandato acompañado no contiene constancia de no revocación ni de vigencia, siendo del año 2018.
2. Mismo mandato esta otorgado por don Ignacio Calle, quien no figura como representante legal en la planilla enviada desde la Dirección Nacional "copia de Registro de Colaboradores Acreditados 26-03".
3. Colaborador anexa una auto delegación de poder especial, en el anexo 9, lo cual no es procedente, puesto que si tenía las facultades no era necesario la delegación.

- Para el proyecto 1722, CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS 81.795.172-4:

1. Mandato acompañado no contiene constancia de no revocación ni de vigencia, siendo del año 2018.
2. Mismo mandato esta otorgado por don Ignacio Calle, quien no figura como representante legal en la planilla enviada desde la Dirección Nacional "copia de Registro de Colaboradores Acreditados 26-03".
3. Colaborador anexa una auto delegación de poder especial, en el anexo 9, lo cual no es procedente, puesto que si tenía las facultades no era necesario la delegación.

- Para el proyecto 1723, CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS 81.795.172-4:

1. Colaborador envía dos correos por el mismo código. Primer correo adjunta 4 archivos y el segundo correo incluye los mismos 4 archivos, y agrega un quinto: mandato notarial.
2. Mandato acompañado no contiene constancia de no revocación ni de vigencia, siendo del año 2018.
3. Mismo mandato esta otorgado por don Ignacio Calle, quien no figura como representante legal en la planilla enviada desde la Dirección Nacional "copia de Registro de Colaboradores Acreditados 26-03".
4. Colaborador anexa una auto delegación de poder especial, en el anexo 9, lo cual no es procedente, puesto que si tenía las facultades no era necesario la delegación.

Siendo las 12:30 hrs., del día 31 de marzo del 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Eliecer Fuentes Díaz, funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Tarapacá.



Doña Camila Salgado Cejas, funcionaria de la Unidad de Gestión de Soporte Regional de Tarapacá.



Don Roberto Rojas Troncoso, funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Tarapacá.